

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7553

**AUTORIA: CONCEJALES: RASGIDO/QUIRÓS VILLALBA
-BLOQUE FRENTE CHACO MERECE MAS-**

VISTO:

La vigencia del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de Presidencia Roque Sáenz Peña, según Ordenanza Municipal N° 7509; y

CONSIDERANDO:

Que la vigencia de dicha norma tiene como objeto regular el uso, ocupación y equipamiento del suelo con el fin de promover mejores condiciones de habitabilidad de la población, tanto en aspectos urbanos como los ambientales;

Que el mismo se propone, en lo particular, orientar el desarrollo de la localidad dentro de una clara estructura física que determina la distribución, forma y diversidad de la edificación y las actividades, así como el carácter y funcionamiento de cada zona, facilitando las interconexiones y complementariedad entre ellas;

Que asimismo la ocupación y urbanización se efectúe en concordancia con las obras de infraestructura que requieran y que su incorporación al uso urbano se realice en forma progresiva, de acuerdo con las reales necesidades de expansión de la ciudad y las condiciones ambientales;

Que el mismo plantea su puesta en vigencia y aplicación desde el momento de la publicación de la aprobación definitiva por el Concejo Municipal, que la promulgación de la Ordenanza fue realizada por Resolución Municipal N° 1156/12 de fecha 28/12/2012 y posterior e inmediata difusión fue realizada por los medios de comunicación de acuerdo lo prevé este Código;

Que es necesario que dicho cuerpo normativo tenga plena vigencia habida cuenta de la continua demanda de tierras fiscales, no solo afectando la ampliación del Ejido Municipal por parte de algunos vecinos, sino también la imperiosa necesidad que dio origen al trabajo llevado adelante por la Facultad de Arquitectura de la UNNE que promueve darle un orden al crecimiento de nuestra ciudad y que el mismo se convierte en desarrollo en el sentido integral de la expresión de manera tal que a la vez de lograr una armonía en el desarrollo de las distintas zonas de nuestra ciudad;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7553

Que es necesario que el mismo implique condiciones más favorables para la optimización de los recursos técnicos y humanos, para de esa manera mejorar la prestación de servicios públicos en toda la ciudad;

Que al día de la fecha no se ha dado cumplimiento respecto a lo previsto en el Punto 1º DISPOSICIONES GENERALES, apartado 7 – MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL- que en su texto enuncia...”se Creará una Comisión Asesora para el Ordenamiento Territorial del Ejido Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña” conformada por las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo que intervienen en la aplicación del Código, con representantes de cada Bloque Político del Concejo Municipal, en forma proporcional a su representatividad, de Organizaciones Profesionales, Sociales, Culturales, Civiles, de la Universidad, entre otros actores relevantes que, con carácter “Ad-Honorem” contribuyan al debate de los temas necesarios;

Que el mismo plantea la participación de los distintos sectores de la sociedad, en un marco de debate que redundará en un trabajo consiente y superador de la problemática coyuntural del ordenamiento de la ciudad, con una visión de mediano a largo plazo que beneficiará a las generaciones futuras atento a la lógica y el espíritu con el que fue elaborado;

Que resulta necesario que con suma urgencia se conforma esta Comisión Asesora para que la aplicación del Código sea una realidad conforme al marco teórico que fundamenta este cuerpo normativo;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 05 de Junio de 2013, según consta en el Acta N° 1350, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 4 del Legajo N° 109/13 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: CREAR la Comisión Asesora para el Ordenamiento Territorial del Ejido Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, conforme lo prevé el Capítulo 1º DISPOSICIONES GENERALES, Punto 7 “Mecanismos de Actualización del Código de Planeamiento Urbano Ambiental” el que estará integrado por diferentes áreas del Departamento Ejecutivo que intervienen en la aplicación del Código, con representantes de cada Bloque Político del Concejo Municipal en forma proporcional a su representatividad, de Organizaciones Profesionales, Sociales, Culturales, Civiles, de la Universidad entre otros actores relevantes que con carácter “Ad-Honorem” contribuyan al debate de los temas necesarios.-

